

interpretaciones ilustradas de Burriel, Campomanes, Floranes en torno al orden jerárquico de las normas en vigor a la sazón. J. Vernet, «A l'entorn de Francesc Grases y Gralla. Una perspectiva de dret constitucional» (pp. 645-663), pretende destacar la importancia que el libro comentado de Grases –que empezó a estudiar el profesor Gay– puede tener para el estudio de las fuentes del derecho público en Cataluña justo antes de los Decretos de Nueva Planta.

El grupo final de los trabajos recogidos en el volumen bajo la rúbrica «Cronologia i Història. L'Agonia extemporània del segle XVIII», representa el epigonismo de la tendencia anterior, con cinco aportaciones de autores del área castellana. S. de Dios, «Notas sobre la inviolabilidad e inmunidad de los diputados en las Cortes de Cádiz» (pp. 667-689), señala el importante papel jugado por los diputados, prerrogativas y garantías anejas a los miembros de las Cortes, en la conformación de su estatuto, aunque discutidos por la doctrina como posiblemente atentatarios a la igualdad de los ciudadanos ante la ley. P. Fernández Albaladejo, «“Observaciones políticas”. Algunas consideraciones sobre el lenguaje político de Martínez Marina» (pp. 691-714), aborda de nuevo la discutida figura de este liberal doceañista en el aspecto de su lenguaje político propio, basado en la religión pero integrado en las categorías características del conjunto del momento político gaditano. B. González Alonso, «Sobre el antiguo régimen y la revolución liberal» (pp. 715-730), diserta sobre el sentido de la revolución «burguesa» que estima mejor calificar de liberal y que no representó una ruptura total respecto al pasado, pero fue innegablemente innovadora en el plano de los privilegios estrictamente políticos y en el de las realidades administrativas. M. Lorente, en «El abandono de los presidios menores (siglo XVIII-XIX)» (pp. 731-752), sitúa esta política abandonista desarrollada por los Borbones del siglo XVIII, el constitucionalismo radical gaditano y el constitucionalismo moderado en relación con ciertas concepciones a propósito de la integridad territorial y sus consecuencias internacionales posteriores. F. Tomás y Valiente, «Las Cortes de España en 1809 según un folleto bilingüe cuya autoría hay que atribuir a un triángulo compuesto por un lord inglés, un ilustrado español y un joven médico llamado John Allen» (pp. 753-815), representa una aportación póstuma del malogrado profesor, trágicamente desaparecido, con la publicación íntegra de un proyecto constitucional de 1809, precedida de un estudio sobre sus autores, época y características fundamentales.

Tal es el contenido del volumen –homenaje al profesor Gay–. Pero el núm. 1 de la revista *Initium* que comentamos añade al conjunto del mismo una «Carta del Director» (pp. 819-838), en que el profesor Iglesia expone los orígenes y maduración del proyecto de la Asociación y de la revista, razón del título y subtítulo de la misma, orientación futura, ámbito temático y metodológico, su estructura, secciones y normas generales para la colaboración, de amplia apertura.

J. F. R.

*Les Institucions Catalanes (segles XV-XVII). Tercer Congrés d'Història Moderna de Catalunya, Pedralbes Revista d'història Moderna*, 13, I-II. Barcelona 1993, 673 + 584 pp.

Dos gruesos volúmenes reúnen las ponencias y comunicaciones presentadas al Tercer Congreso de Historia Moderna que tuvo lugar en Barcelona del 13 al 17 de

diciembre de 1993. Se ofrecen también las conferencias pronunciadas por los profesores Elliott en la inauguración y Molas en el acto de clausura.

El contenido de estas actas es rico, variado y, en general, se intenta precisar, la peculiaridad histórica de las instituciones que regían el principado.

El primer volumen está dividido en tres apartados: *Institucions Reials, Corts i Generalitat i Institucions Municipals*, con dieciocho, catorce y treinta comunicaciones, respectivamente.

En cuanto al segundo volumen, cuya temática no se tratará en la presente reseña, está subdividido en cuatro grandes secciones: *Institucions Economiques, Institucions i Grups Socials, Ensenyament art i festa, i Història i ideologia*. Tres artículos pueden servir de exponente de la diversidad de temas presentados, que a su vez enlazan perfectamente con la temática del volumen I dedicado a las instituciones: «“Capitols e ordinacions dels drets de la bolla de plom e segell de cera del General del Principat de Catalunya”. Un comentario a la edición barcelonesa de 1579, conservada en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona.», de Josefina Mateu Ibars (pp. 35-43); «Notes per a l'estudi del Mestre Racional de la Cort, al segle xv» (pp. 54-54), de Tomàs de Montagut, que muestra algunos instrumentos jurídicos utilizados por la monarquía para racionalizar, fomentar y garantizar la existencia de un cierto poder monárquico exclusivo, al margen de las Cortes, en el ámbito de la fiscalidad y las finanzas generales de la Corona; e «Institucions no institucionals? Els fonaments de la identitat social a la Barcelona Moderna» (pp. 305-311), de James S. Amelang, que conecta con la temática de la ciudad condal.

Como señala Jaume Dantí en la Memoria del Congreso, el número total de comunicaciones es un buen síntoma del interés por la época. Nos hallamos, pues, ante los inicios de un cambio de actitud ya que la historiografía catalana, como pone de relieve E. Belenguer en la presentación de la obra, tradicionalmente había desatendido la temática referida a las instituciones políticas de los siglos xv-xviii. Dominan los trabajos centrados en el siglo xvii (50); seguidos de los que dan una visión de ambos siglos xvi y xvii; los dedicados al xvi han sido unos treinta y, finalmente, quince los referidos al siglo xv.

En cuanto a la línea temática de las investigaciones presentadas en el volumen I, cabe destacar el número de comunicaciones dedicadas a las Instituciones Municipales (34), que pone de relieve el actual interés por las fuentes documentales locales, en especial sobre la capital con nueve comunicaciones, cinco de las cuales se dedican al Consell de Cent; como siempre la ciudad de Barcelona continúa siendo un campo abonado para los historiadores catalanes; le sigue Valencia con siete comunicaciones, Tarragona cuatro y a Lleida se le dedica tan sólo una comunicación.

En concreto cabe destacar en el estudio de los municipios los trabajos sobre el sistema de acceso a los gobiernos ciudadanos: la insaculación, prestando especial atención al vínculo existente entre sociedad e institución. En este grupo cabe incluir las ponencias de Josep M. Torras Ribé, «El control polític de les insaculacions del Consell de Cent de Barcelona (1652-1700)» (pp. 457-468), ilustrada con una serie de gráficos que visualizan la estructura socioprofesional de los pretendientes a ser insaculados; la de Antoni Passola, «Contra abusos y corrupciones. La limitación de poderes en la magistratura municipal leridana» (pp. 437-446); y la de Amparo Felipo, «L'accés de la noblesa titulada al govern de la ciutat de València (1562-1707)» (pp. 469-483), realizada con detenimiento y minuciosidad en el análisis de las fuentes.

En lo que atañe al campo de la economía municipal caben destacar las aportaciones de Jaume Dantí, «La hisenda municipal de la ciutat de Barcelona al segle XVI: el miratge del redreç» (pp. 505-512); y la de M. Socorro Reizábal, «La crisis financiera de la ciudad de Valencia en el siglo XVII: Las repercusiones inmediatas de la expulsión de los moriscos» (pp. 521-534), donde se expone una síntesis clara y documentada de la conflictiva situación económica de la ciudad.

El apartado referido a la temática Cortes y Generalitat, es el más pobre en comunicaciones. Este fenómeno no nos ha de extrañar si tenemos en cuenta la advertencia de Núria Sales, «Institucions polítiques catalanes en vigílies de la seva abolicció: una tasca historiogràfica urgent. La reedició de la compilació de Constitucions de 1588-1589, la publicació dels processos de cort de 1585-1705» (pp. 275-279), sobre la carencia de publicaciones referidas a las fuentes documentales jurídicas. Merece especial atención la ponencia de Eva Serra, «Diputats locals i participació social en les bolles de la de la Diputació del General (1570-1638). Una mostra i una reflexió» (pp. 259-274), en la que se aborda un tema poco estudiado de la Diputación del General: la administración territorial (diputaciones locales) y los sectores sociales implicados en la gestión de la fiscalidad.

Finalmente, en la sección referida a las Instituciones Reales, las ponencias nos muestran, igual que en las anteriores parcelas temáticas, diversos enfoques del tema, valgan como ejemplo la aportaciones de R. Piña Homs, «Les institucions de les Balears: una resposta illenca als models catalans des de l'associació Regne de Mallorca-Principat» (pp. 35-44), y la de J. Arrieta, «Derecho e Historia en ambiente postbélico: las "Dissertationes" de Rafael Vilosa (1674)» (pp. 183-195), enfoques que se ha de entender como complementarios desde el reconocimiento de la amplitud del objeto de estudio.

Si bien el conjunto de ponencias recogidas en esta obra constituyen una valiosa aportación al conocimiento de los siglos XV-XVII, queda en pie la necesidad de llevar a cabo, como propone Elliot en *Catalunya dins d'una Europa de monarquies compostes* (pp. 11-23), un estudio de conjunto que permita situar las historias nacionales en un contexto amplio y comparativo de ámbito europeo.

MONTSERRAT BAJET

**LATASA VASSALLO, P.: *Administración virreinal en el Perú: gobierno del marqués de Montesclaros (1607-1615)*, Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, 1997, 709 pp.**

Encuadrada en el ámbito de la historia de América, y concebida desde los parámetros de la historia de las instituciones político-administrativas, la monografía que se presenta, prologada por Mario Hernández Sánchez-Barba, aborda un aspecto concreto del funcionamiento de la Administración española en América. Con el apoyo de un considerable aparato de fuentes documentales, procedentes principalmente del Archivo de Indias de Sevilla y del archivo privado del duque del Infantado, así como de otros archivos españoles y extranjeros, y tomando como eje los ocho intensos años de actuación de don Juan de Mendoza y Luna, tercer marqués de Montesclaros, como virrey del Perú, la autora ha construido un modelo analítico funcional para abordar, más allá del mero interés biográfico, algunos aspectos nucleares para el conocimiento de la institución virreinal en el siglo XVII, la etapa de consolidación